ADENDA No. 001
21 DE ENERO DE 2025

EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.019-GINREDCE-2025

El suscrito Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.378.523 de Cartagena, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR**, según consta en la Resolución No. 1238-2024 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 6 DICIEMBRE 2024, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y normatividad concordante en el marco de la Resolución No. 4130 de 2022 por medio de la cual se expide el Manual de Contratos y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, se permite informar la siguiente modificación, que dentro del Proceso de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA No.019-GINREDCE-2025**, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCION AL PUBLICO A TRAVES DE LOS DIFERENTES CANALES DE ATENCION DE LA ENTIDAD EN LAS UNIDADES DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA DIMAR",** cuyo valor del contrato será por **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 142.060.523,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan,** monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **11825** del 15 de enero de 2025, así:

No. CDP	Fecha	Posición Catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
11825	15/01/2025	A-02-02-02-008-005	16	SSF	SERVICIOS DE SOPORTE	$ 142.060.523,00
VALOR CDP						$ 142.060.523,00

Que, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados, y las respuestas emitidas por los comités estructuradores la Entidad

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR EL NUMERAL 8 GARANTÍA ÚNICA - GARANTÍA TÉCNICA, de la invitación pública, la cual quedará de la siguiente manera:

GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el respectivo contrato, el contratista deberá constituir una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título I, Sección 3 "**Garantías**", Subsección 1 "Generalidades", la cual consistirá en pólizas expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA, NIT 830.027.904-1,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **Cumplimiento.** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y cuatro meses mas

- **Calidad del Servicio.** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y cuatro meses mas.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia que cubra el término de plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS

ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

La presente Adenda **MODIFICA** los puntos expresamente señalados en la misma, los demás términos permanecen tal cual como lo establecen los documentos del proceso, razón por la cual, se recomienda dar lectura total e integral del documento del pliego de condiciones definitivo en desarrollo del proceso de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA No.019-GINREDCE-2025**

Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central - Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Vo. Bo: TF Ervin Nazzin Vega Ospina - jefe Contratos GINREDCE

Revisó: CPS José Arismendy - Abogada de Contratos GINREDCE

Elaboró: CPS. Zulma Ospina Montilla - Ejecutivo de Contratos GINREDCE Zulma Ospina